



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



**RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 7200 / 2021**

**MAT.:** DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA “SERVICIOS DE AUTORIZACIÓN Y CAPTURA ELECTRÓNICA DE LAS TRANSACCIONES QUE PERMITAN EL USO DE LAS TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO, PREPAGO, DIGITALES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO, Y LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

**SANTIAGO , 19/08/2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27 de 2018 del Ministerio de Salud; las disposiciones de la Ley N°19.886 y su reglamento contenido en el, D.S. 250/2004 de Hacienda; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021; las Resoluciones Exentas 4A/N° 28 de 2019 del Fondo Nacional de Salud que establece la estructura, organización interna y delega facultades del Fonasa del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Fonasa en el marco de modernización tecnológica, y de acuerdo a sus actuales modelos de negocio, orientados a una gestión eficiente y expedita de los servicios que entrega a sus asegurados, el arriendo de los servicios de impresoras y multifuncionales, que permitan gestionar adecuadamente la documentación que se envía a imprimir, fotocopiar o escanear entre otras funciones
2. Que, debido a lo anterior, con fecha 15 de junio de 2021 mediante Resolución Afecta 3G N° 53, tomada de razón por la CGR el día 05 de julio de 2021, se aprueban “**Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación pública para servicios de autorización, captura electrónica de las transacciones que permitan el uso de las tarjetas de crédito, débito, prepago, digitales y cualquier otro medio de pago, y la transferencia electrónica al Fondo Nacional de Salud**”.
3. Que, con fecha 12 de julio de 2021 se publicaron en el sistema mercadopublico.cl las bases administrativas, técnicas y sus anexos de la licitación pública mediante ID: 591-18-LR21.
4. Que, en el numeral 13.1. de las bases administrativas de la Resolución Afecta 3G N°53/2021, se señala que la comisión evaluadora de las ofertas será designada por resolución exenta del FONASA y que estará compuesta de la siguiente manera:

Titulares:

<b>Cargo</b>
Jefe Canales de Atención
Jefe Departamento de Finanzas
Jefe Departamento Asesoría Jurídico Administrativa
Jefe Departamento Proyectos y Desarrollo

Subrogantes:

Cargo
Jefe Departamento Canales Virtuales
Jefe Departamento de Finanzas(S)
Jefe Departamento Asesoría Jurídico Administrativa (S)
Jefe Sub-Departamento de Proyectos

5. Que, la jefatura del Departamento de Finanzas informó al Departamento de Compras los integrantes que estarán en la señalada comisión evaluadora.

6. Que, por razones de buen servicio y con los antecedentes expuestos, dicto la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

1°. **DESIGNASE** la comisión evaluadora de ofertas para el proceso de licitación ID 591-18-LR21 de acuerdo a lo señalado en Resolución Afecta 3G N° 53 de 15 de junio de 2021 a las siguientes personas:

Titulares:

Cargo	Nombre
Jefa Departamento Gestión Centro Resolutor (canales virtuales)	María José Zambrano Zambrano
Jefe Departamento de Finanzas	Juan Pablo Palacios Osorio
Jefe Departamento Asesoría Jurídico-Administrativa	Juan Fuentes Díaz
Jefe Departamento de Proyectos TI	Manuel Arce Chamorro

Subrogantes:

Cargo	Nombre
Jefe (S) Departamento Gestión Centro Resolutor (canales virtuales)	Carmen Luz Meza Díaz
Jefa (S) Departamento de Finanzas	Mónica Cañas González
Jefe (S) Departamento Asesoría Jurídico-Administrativa	Jorge Troncoso Estrada
Jefe (S) Departamento de Proyectos TI	Gonzalo Donoso Villarroel

2°. **PUBLÍQUESE** este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3°. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

4°. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación de la oferta.

5°. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARCELO MOSSO GOMEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / JPO / CRM / CTV / jcp

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. GESTIÓN CANALES DE ATENCIÓN

DPTO. FINANZAS

DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DPTO. PROYECTOS TI

DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO

SUBDPTO. PRESUPUESTO INTERNO

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

oVbWVOOR

Código de Verificación

